



Notificación personal
Artículo 46, inciso 3° Ley N° 19.880

Con fecha 02 de febrero de 2024, siendo las 12:10 horas, procedí a notificar personalmente al alcalde la Ilustre Municipalidad de Iquique, con domicilio en Serrano N° 134, comuna de Iquique, Región de Tarapacá., de la Res. Ex. N° 4/Rol D-152-2022, de fecha 2 de febrero de 2024. Se deja constancia que la copia fiel de la Resolución se entrega en el domicilio del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 46 de la Ley N° 19.880 y que ha sido recepcionada por Gonzalo Sampson, quien firma a continuación.



R.U.N.: Prov 917 02 FEB 2024

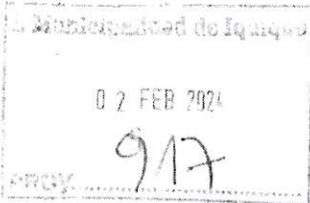
■

Valeska Guerrero

Superintendencia del Medio Ambiente



Remitido a:



Form with handwritten signature 'Cofe' and horizontal lines

RECHAZA PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO PRESENTADO POR ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE, TITULAR DE RELLENO SANITARIO IQUIQUE

RES. EX. N° 4/ROL D-152-2022

Santiago, 02 de febrero de 2024

VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "LOSMA"); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado (en adelante, "Ley N° 19.880"); en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente (en adelante, "Ley N° 19.300"); en la Ley N° 18.575 que establece la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 11 de septiembre de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 52, de 12 de enero de 2024, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; la Resolución Exenta RA 119123/152/2023, de 30 de octubre de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Nombra Jefatura de la División de Sanción y Cumplimiento; en la Resolución Exenta N° 349, de 22 de febrero de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Fija las reglas de funcionamiento de Oficina de Partes y Oficina de Transparencia y Participación Ciudadana de la SMA; y en la Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de Iquique (en adelante e indistintamente, "la Titular" o "la Municipalidad"), es titular del proyecto "Construcción de nuevo relleno sanitario ciudad de Iquique", calificado ambientalmente favorable mediante la Resolución Exenta N° 85, de 9 de diciembre de 1999, de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Tarapacá (en adelante e indistintamente, "RCA N° 85/1999"), asociado a la unidad fiscalizable Relleno Sanitario Iquique.

2. Con fecha 3 de agosto de 2022, y de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la LOSMA, mediante Res. Ex. N°1/Rol D-152-2022, se inició la instrucción del procedimiento sancionatorio Rol D-152-2022, con la formulación de cargos en contra de la Titular por la infracción a lo dispuesto en los literales a), b), e) y j) del artículo 35 de la LOSMA, en cuanto incumplimientos de las condiciones, normas y medidas establecidas en las Resoluciones de Calificación Ambiental; la ejecución de proyectos y desarrollo de actividades para los que la ley exige Resolución de Calificación Ambiental, sin contar con ella; el incumplimiento de las normas e instrucciones generales que la Superintendencia del Medio Ambiente imparta en ejercicio de las atribuciones que le confiere la LOSMA; y, finalmente, el incumplimiento de los requerimientos de información que la SMA dirija a los sujetos fiscalizados.

